



Resolución Ministerial

N° 0234-2021-IN

Lima, 07 de abril 2021

VISTOS, el Oficio N° 158-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000423-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 5 de marzo de 2021, el Director Regional de la Administración para el Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, autorización para que el personal policial asignado al programa de las Unidades de Investigación Sensitiva (SIU por sus siglas en inglés), asista al “Curso Básico de Capacitación N° 108 del Programa SIU”, a llevarse a cabo del 12 de abril al 21 de mayo de 2021, en sus instalaciones académicas de la ciudad de Quantico del Estado de Virginia de los Estados Unidos de América; personal policial asignado actualizado con la Carta de fecha 16 de marzo de 2021 del citado Director Regional;

Que, con Oficio N° 556-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-DIVINESP-ADM de fecha 17 de marzo de 2021, y el Informe N° 024-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-DIVINESP-ADM de fecha 17 de marzo de 2021, la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, comunica la designación de personal policial perteneciente a dicha Dirección, que participará en el curso antes citado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 28-2021-SUBCOMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de marzo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente al Programa SIU de la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, del 10 de abril al 22 de mayo de 2021, a la ciudad de Quantico del Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el “Curso Básico de Capacitación N° 108 del Programa SIU”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, la asistencia del referido personal policial en dicho evento académico, el cual recibirá capacitación en temas de insumos químicos fiscalizados y no fiscalizados, adquirirán nuevos conocimientos, habilidades y destrezas a fin de poder identificar y desarticular organizaciones nacionales e internacionales dedicadas al tráfico ilícito de drogas; asimismo, podrán ejecutar, con mayor precisión, sus operaciones antidrogas, con miras a procesar judicialmente a dichas organizaciones;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la

realización del referido viaje al exterior, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), viáticos y estadía del personal policial asignado, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, conforme lo precisan las Cartas de fechas 5 y 16 de marzo de 2021, remitidas por su Director Regional;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, señalado en la Hoja de Estudio y Opinión N° 28-2021-SUBCOMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, del 10 de abril al 22 de mayo de 2021, a la ciudad de Quantico del Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el “Curso Básico de Capacitación N° 108 del Programa SIU”;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, del 10 de abril al 22 de mayo de 2021, a la ciudad de Quantico del Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Coronel PNP Edi Roberto Benites Sandoval
- Capitán PNP Francisco Franco Julca Valverde
- Capitán PNP Carlos Matts Vargas Poma
- Teniente PNP Peter Paul Ramos Arévalo
- Alférez PNP Jorge Luis Floriano Machuca
- Alférez PNP Kevin Walter Ancalla Silva
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Liesel Vivian Miranda Gutiérrez
- Suboficial de Primera PNP Karin Imelda Cardoso Ubilla
- Suboficial de Segunda PNP Luis Moisés Carrillo Idrogo
- Suboficial de Segunda PNP Alexander Villanueva Herrera
- Suboficial de Segunda PNP Franco Luis Campomanes Huamán
- Suboficial de Segunda PNP Marcos Henry Zapata Juárez

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior